

Constancia Secretarial: Manizales, Caldas, 08 de septiembre de 2021.

A despacho de la señora Jueza el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte actora solicito modificar la hora de la audiencia.

Así mismo, le indico que me comuniqué con los apoderados de los demás intervinientes, a quienes les puse en conocimiento la situación y manifestaron estar de acuerdo en modificar la hora en la que serían llevadas a cabo las audiencias de los artículos 77 y 80 del C.P.L. en el caso de marras.

Sirva proveer,

Laura Arroyo Cisneros.
Secretaria –Ad-hoc



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN
MANIZALES, CALDAS

Manizales, Caldas ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral de Primera Instancia- Seguridad Social-Ineficacia de traslado.

Radicado: 17 001 31 05 002 **2019 0057400**

Atendiendo lo expuesto en el informe que precede, se accede a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, en consecuencia, se reprograma la hora en la que serán llevadas a cabo las audiencias de los artículos 77 y 80 del Estatuto Procesal Laboral, en el proceso de la referencia, advirtiéndole que las diligencias se adelantaran el mismo día **LUNES TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** pero a partir de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

Por la secretaría *ad hoc* de este Despacho Judicial se ordena la notificación de forma personal a los apoderados de las partes de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Laboral 004
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Ordinario Laboral
17001310500220170051300
Marcela Patricia León Herrera vs. Super de Alimentos SA

Código de verificación:

c8a5109cf1138a6bec638b911fcf2f44c3d5e3ba91de5ec3977894d9a84e6cbc

Documento generado en 08/09/2021 03:32:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**